



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO SIETE AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. MARIO MENDOZA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No. 085-2005.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-995-2010 de fecha 17 de febrero del 2010, entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicada el tres de julio de 1959, de este domicilio con Oficinas Administrativas en el Barrio Debajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará “**EL INSTITUTO**” y el **DR. MARIO VALENTIN MENDOZA MOLINA**, mayor de edad, casado, Médico Psiquiatra, hondureño y de este domicilio, con identidad No. 0801-1952-00713, actuando en su condición de Director del Hospital Psiquiátrico “**DR. MARIO MENDOZA**”, Teléfono 2232 2804, nombrado según Oficio No. 1913-2010-GRH-SS de la Secretaría de Salud de fecha 12 de julio del 2010; hemos convenido celebrar el presente **ADENDUM NÚMERO SIETE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROBLEMAS MENTALES OCASIONADOS POR EL ALCOHOLISMO U OTRAS ENFERMEDADES QUE NECESITEN LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DICHO CENTRO HOSPITALARIO**, de conformidad a la Resolución SOJD No. 05-26-04-2011 sobre autorización de incremento del valor de la atención a pacientes remitidos por el IHSS al Hospital Psiquiátrico Dr. **MARIO MENDOZA** y Memorando No. 2869-GAYF de la Gerencia la Gerencia Administrativa de fecha 23 de mayo del

Un Seguro para todos con Justicia Social

ADENDUM No.7 AL CONTRATO No.085-2005 (ENE-DIC 2011).

Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext.1701.



2011 para la Unidad de Asesoría Legal, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa que por este acto modifica la cláusula Primera y Tercera del Contrato el que se leerá así: **CLAUSULA PRIMERA:** “**EL INSTITUTO**”, pagará al Hospital Psiquiatrico Dr. **MARIO MENDOZA**, la cantidad de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.800.00)**, según Resolución SOJD No.05-26-04-2011.- **CLÁUSULA TERCERA,** la vigencia para este Adendum será del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011)**; quedando las demás cláusulas en los mismos términos del Contrato Original y los Adendums precedentes.- **SEGUNDA:** Manifiesta el **Dr. MARIO VALENTIN MENDOZA MOLINA**, que acepta las estipulaciones descritas en el **ADENDUM No.7** y en tal sentido se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM NUMERO SIETE** en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de Junio del dos mil once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

DR. MARIO VALENTIN MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL PSIQUIATRICO
“DR. MARIO MENDOZA”

CC: Interesado
Secretaría de Junta Directiva
Auditoría Interna
Gerencia Administrativa y Financiera
Depto. De Presupuesto
Dirección Hospital de Especialidades
Director Médico Nacional
Archivo

Un Seguro para todos con Justicia Social

ADENDUM No.7 AL CONTRATO No.085-2005 (ENE-DIC 2011).
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext.1701.